

UN MODELO DE COMPRENSIÓN DEL CONCEPTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES COMO MEDIO DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA A PARTIR DE DERIVADAS PARCIALES

Dr. Oscar Gonzalez Muñoz*
Mtro. Juan Eloy Rivera Velázquez
Mtra. Nora María Bonilla Hernández

I. INTRODUCCIÓN

Auxiliada en la teoría de la pobreza –generalmente, a partir de las aportaciones de Amartya Sen- el concepto de frecuentemente utilizado de pobreza es el que se ha logrado por medio de la identificación de algunos elementos eminentemente relacionados a la distribución y otorgamiento de derechos como medios para reducir la pobreza. Así, por medio de la alta racionalidad individual, el nivel de vulnerabilidad social depende esencialmente de la carencia de condiciones de universalidad en la distribución de bienes materiales e inmateriales necesarios para generar intercambios. Lo que genera que en la antesala de la evaluación de políticas públicas, se encuentra la valoración de normas que privilegian la equidad y justicia social.

No obstante, el fenómeno de la pobreza, es una condición social que bajo un enfoque economicista se ha estudiado por medio de valoraciones de ingreso y valoración de la capacidad de consumo por medio de los recursos obtenidos. Por lo que es necesario reconocer que un factor importante del consumo y reducción de la pobreza, se logra por medio de la identificación de condiciones que la generan y dependen del ingreso. Es por ello, que la pobreza como una condición que podría ser reducida por medio del aumento en el nivel de ingresos, debe analizarse desde el alcance de un aumento en el nivel de precios.

II. LA POBREZA COMO CONCEPTO UNIVERSAL

De acuerdo a la teoría moderna sobre pobreza encabezada por Sen (1978), cuyo referente en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre (1948)⁵, la cantidad limitada de bienes que denotan pobreza, y restringen las capacidades de acceso a determinados satisfactores elementales como una Canasta Básica Alimentaria (CBA), no se logran solo mediante condiciones de esencialmente económicas, como el ingreso y el empleo. Existen otros factores, como la ideología, personalidad, libertades y valores individuales, a los que reconoce como titularidades que permiten generar recursos para la atención de necesidades llamadas capacidades. Lo que permite comprender la pobreza de forma absoluta y relativa.

* Académico de la Universidad Veracruzana. Email: oscargomu@yahoo.com.

* Académico de la Universidad Veracruzana. Email: ingriversa@hotmail.com

* Académica de la Universidad Veracruzana. Email: bonilla.nora@gmail.com

De esta forma, Sen (1978) concluye, entender a la pobreza absoluta por medio del nivel de carencia que pone en riesgo al mantenimiento de la simple existencia física y se traduce en manifestaciones de muerte por hambre, desnutrición y penuria visible, sin tener que indagar primero en un panorama relativo. Mientras que la idea de pobreza relativa complementa y no suplanta el enfoque absolutista de la pobreza, es decir, la pobreza relativa se da en medio de los sentimientos de tener menos según cuanto tengan los demás, es decir, de acuerdo a los medios obtenidos comparación con otros.

Sin embargo, estudiar al nivel de carencias de acuerdo con lo establecido por Sen en 1978, implica dos apreciaciones; la obtenida cuando se carece de recursos mínimos para atender satisfactores irrenunciables; y aquella donde los bienes en posesión, expresan desigualdad en comparación a lo que otros logran. Es decir, la pobreza absoluta, trata las carencias que impiden la generación de activos, considerados posesiones y derechos convertidos en activos; y la relativa, es una condición lograda con base a la percepción sobre recursos obtenidos.

Así, la pobreza absoluta -de 1978 de Sen-, sustituye al concepto traído de pobreza en la escuela clásica, refiriéndose a las condiciones de carencia de bienes que resultan irrenunciables. Tales como aquellos que vulneran la existencia física y representan al conjunto de activos para atender otras necesidades o capacidades. Mientras la pobreza relativa, es una situación percibida y determinada por estructuras de pensamiento de tener más o menos respecto a otros.

No obstante, comprender el concepto de la pobreza en medio de una clasificación como la anterior, implica considerar dos elementos esenciales e inseparables dentro del análisis. El primero, se logra por medio de la identificación de los bienes que pueden ser irrenunciables para mantener los intercambios elementales de bienes que atienden a carencias irrenunciables, y permitir la clasificación entre pobreza absoluta y relativa. El segundo es el que se crea, por medio de la correspondiente asignación de los bienes que representan condiciones semejantes de pobreza.

En medio de las condiciones sociales vigentes, el caso de los bienes elementales como el alimento, el agua potable y otros servicios, pueden representar algunos de aquellos recursos que en carencia vulneran la creación de intercambios. Mientras que un nivel de instrucción elemental como la educación, puede representar al bien social que en condiciones de carencia no se relacione con un nivel absoluto de privación. Así en medio de esta condición, los recursos cuya naturaleza pueden vulnerar la existencia biológica son considerados elementales.

Sin embargo, en el documento "Information Technology and the G7 Economies. World Economics" Jorgenson (2003) estableció la importancia de identificar dentro de los bienes elementales algunos esencialmente intangibles, como el acceso a la información como un bien social desarrollado por medio de tecnologías interactivas y convergentes, que permiten promover la toma de decisiones⁶.

III. EL RECONOCIMIENTO DEL PROBLEMA DE LA POBREZA DESDE UNA VISIÓN ECONOMICISTA

En el año 1981 y 1984, Sen consideró que una de las titularidades que permiten obtener ciertos bienes, para atender necesidades -en referencia a las capacidades-, son las libertades reconocidas en los ciudadanos. Por medio de estas, se obtienen cosas en virtud de los derechos y se explotan aquellos recursos con el fin de superar niveles de escasez. Es decir, atribuye a esta, el fin a perseguir de las sociedades para alcanzar superiores niveles de crecimiento económico y cambio.

⁵ *Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) es el documento declarativo adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948, París Francia*

⁶ Los últimos datos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) muestran que cerca de 94% de la población de África no tiene acceso a telefonía fija, computadores e internet

Expresado por medio de una función lineal y comprendida por medio de una función de titularidades que denotan bienestar (F), la regla de correspondencia existente entre el n número de bienes obtenidos por medio de sus derechos desde y_1 hasta y_n , quedarían representados por medio de un conjunto de beneficios en una función $F = (y_1 \dots y_n)$. Por lo que la función F representa al nivel de ingreso y para consumidor el conjunto de bienes desde (y_1) a (y_n) y por medio del nivel de precios p . Mientras que el nivel de titularidades quedaría expresado por medio del nivel de bienestar en una función $F = (y, p)$. Es decir, el ingreso obtenido en reconocimiento de los derechos, se afecta con un nivel de gasto i en precios p , para alcanzar un nivel de bienestar F , generando la función de utilidad basada en $((y-i), p)$. Por lo que el beneficio obtenido depende del ingreso alcanzado por persona con gasto i , en un nivel de precios p .

Para demostrar lo anterior, la correspondencia que existe entre la función ingreso per cápita Y , y nivel de precios P , -que permitiría ser un argumento a favor en la mejora de los ingresos per cápita-, se utiliza el procedimiento de las derivadas parciales. Generando un modelo matemático, que permite estimar el grado de cambio de una variable y , dados los cambios de x , expresados en una función de ingreso per cápita $Y = F(x, y)$.

El modelo propuesto, muestra que los incrementos sobre una curva llamada S en el plano (x, y) se expresan como incrementos en el ingreso Y , por medio de los componentes tangencial y normal. Por tanto, S demuestra la sensibilidad del ingreso a determinados factores como los niveles de precios y por medio de los supuestos siguientes:

(1) El ingreso Y , es una función continua que expresa la mejora en el nivel de ingresos por medio de una función bienestar que denota una reducción en los niveles de carencias per cápita

percibidos ξ_{t+1} .

(2) $x=f(x)$ y $y=g(y)$ son ecuaciones paramétricas del ingreso ξ_{t+1} , en donde $x=f(x)$ representa la elasticidad en el gasto respecto al nivel de precios como $x=f(x)$ e $y=g(y)$ la tasa de crecimiento del ingreso per cápita.

(3) S es la curva que se logra por medio del nivel de satisfactores obtenido, entendido a partir del nivel el ingreso ξ_{t+1} alcanzado. De esta forma, cuando aumenta ξ_{t+1} , se genera el punto P(x, y) capaz de expresar una relación elástica entre el ingreso per cápita y el nivel de bienestar per cápita logrado por medio de cambios en el nivel de precios.

Por tanto, en la curva S, un aumento en el ingreso $\xi_{(1-\alpha)}$ genera un punto P^(1-a) dados los incrementos obtenidos en las elasticidades del ingreso respecto al gasto per cápita con ciertos niveles de precios como x , y los cambios netos debidos al ingreso disponible $y=g(y)$. Expresando en tanto, la función ingreso real:

$$\xi_{t+1} = f(x)i + g(y)j$$

Así, dada la estabilidad de los factores de $\xi_{(1-\alpha)}$, mejoras en el ingreso per cápita incrementan la tasa de cambio del ingreso con relación al nivel de bienestar sujeto a un nivel de precios, es decir $(1-\alpha)$. Por lo que el nivel de ingreso per cápita obtenido genera cambios en el nivel de bienestar. Esto implica, que la curva S^(1-a) crece a medida que el incremento en el ingreso disponible respecto a las variaciones del Gasto sujetas a un nivel de precios $(1-\alpha)$, a saber:

De la ecuación (19), un aumento del ingreso disponible $\xi_{(1-\alpha)}$, se debe a un incremento en la elasticidad del ingreso respecto al Gasto en $(1-\alpha)$, correspondiendo en consecuencia, la derivada de $\xi_{(1-\alpha)}$ y un efecto en la curva S expresado como $D_{(1-\alpha)} S(1-\alpha)$, por tanto:

$$D_{(1-\alpha)} \xi_{(1-\alpha)} (1-\alpha) = D_{(1-\alpha)} S(1-\alpha)$$

Sustituyendo a los incrementos de la Curva S^(1-a), en $(1-\alpha)$, de (19) y (20) tenemos:

$$D_{(1-\alpha)} \xi_{(1-\alpha)} (1-\alpha) = f'(1-\alpha) + g'(1-\alpha) \quad (21)$$

De esta forma, los incrementos en el ingreso per cápita se expresan en función del aumento de la elasticidad del ingreso respecto al Gasto per cápita con un nivel de precios, más la tasa de crecimiento del ingreso obtenido. Es decir, los incrementos en el ingreso per cápita logran aumentos en el bienestar, cuando se logran aumentos del gasto derivado de un nivel de precios, junto con los incrementos reales del ingreso.

De acuerdo con Sen (2000) los individuos pueden configurar en realidad su propio destino y ayudarse mutuamente. No tienen por qué concebirse como receptores pasivos de las prestaciones de ingeniosos programas de desarrollo. Ellos mismos deben participar en el proceso de creación e implementación de los planes de justicia social. Por lo que existen poderosas razones para reconocer el papel positivo que desempeña la agencia libre y viable, e incluso la impaciencia constructiva (p. 28).

De la misma forma que en el año 2000, Sen atribuyó al individuo el motor de libertades para desarrollar capacidades y lograr condiciones socialmente justas, Rawls (2006) reconoce el papel de la persona como generadora de libertades y agrega la reasignación de bienes, en beneficio de los menos afortunados para construir lo socialmente justo en reflejo de la libertad “...El primer principio generador de justicia, es aquel en que cada persona ha de tener un derecho igual al esquema más extenso de libertades básicas que sea compatible con un esquema semejante de libertades para los demás; y el segundo, es aquel donde las desigualdades sociales y económicas han de ser conformadas de modo tal que a la vez que: a) Se espere razonablemente que sean ventajosas para todos, b) Se vinculen a empleos y cargos asequibles para todos”. Por tanto, el concepto de libertad y la búsqueda de igualdad social, se convierten en fundamentos de justicia social, llevando implícito la creación de instituciones y libertades reconocidas para la solución de problemas de desigualdad.

Aunque Rawls (1971) no se había referido a la definición del fenómeno de la pobreza -sino de la desigualdad-, atribuyó este problema a la falta de justicia inequitativa, que deberá favorecer a las posiciones de los menos aventajados en una sociedad. Por lo cual, Rawls (2006) citado por Wolff (1981), había considerado que la generación de mayores beneficios a los menos afortunados, se basa en reconocer las carencias por medio de prácticas institucionales que tengan como fin ofrecer posiciones, funciones, facultades, responsabilidades, derechos y deberes, en un intento por generar igualdad. Es decir, la generación de mayores ventajas en los más pobres, implica un sistema diferenciado de justicia que incluye, a un nuevo orden de privilegios para los que menos logran. Como evidencia de la lucha constante por tratar de solucionar la inequidad. Aceptando a los privilegios, como bienes sociales sujetos a distribuirse entre aquellos considerados en desventaja social.

Sin embargo, de acuerdo con Walzer (1983), lograr la igualdad por medio de la distribución equitativa de bienes, aun entre los desafortunados no es posible. Esto solo se alcanza a través de la delimitación del concepto de justicia de cada bien social. Por lo que la equidad social, se crea en una realidad compleja, determinada por la independencia de los bienes sociales, con distintos criterios de distribución. Donde ningún recurso, puede estar por encima algún otro. Para Walzer (1993) cuando los significados son distintos, las distribuciones son autónomas. Todo bien social o conjunto de bienes sociales, por así decirlo, crea una esfera distributiva dentro de la cual sólo ciertos criterios y disposiciones son apropiados.

Así, el recurso público a favor de aquellos que menos ingresos obtienen, está delimitado por el criterio de distribución, que responde a cumplir con el objetivo de mejorar los ingresos; y no podrá estar fundado, en otros fines de distribución, supeditados a intereses y capacidades individualmente creados en los beneficiarios.

En suma, considerando lo establecido en el 2006 por Rawls, las políticas sociales que se establecen para superar las condiciones de pobreza, serán justas cuando se fundamentan en tratar de generar mayores niveles de inversión en aquellos que menor cantidad de riqueza posean. Y, de acuerdo con lo mencionado en 1993 por Walzer, el gasto social a favor de los pobres, podrá ser considerado justo cuando se cumple el objetivo para el cual se creó; sin estar por encima o dentro de otros criterios de distribución.

VI. CONCLUSIONES

Iniciado en el análisis de la pobreza como una condición social, el presente trabajo permite comprender este concepto desde una visión social y economicista que permitan su reducción. Por tanto, este trabajo analiza las condiciones que permiten reducir el nivel de pobreza desde un enfoque teórico y dinámico de su reducción. Es decir, de acuerdo con la gestión del crecimiento, este trabajo analiza las condiciones que privan la condición de pobreza y vulnerabilidad social.

Así, el concepto identificado de pobreza a partir de la aportación de Amartya Sen, se traduce en un conjunto de condiciones limitadas de recursos que permiten el intercambio de bienes de valor. Mientras que desde una visión economicista, la pobreza no solo se reduce a una condición universal de derechos, sino por medio de una visión integral de política económica con estricto control del nivel de precios. Por lo que el modelo propuesto, establece que los incrementos en el nivel de ingreso -como un medio para reducir el nivel de pobreza- requiere de controles sobre el nivel de precios.

De esta manera, el análisis propuesto aglutina las aportaciones de Amartya Sen y desde una visión económica, combina la aportación de la distribución social, con la demostración abstracta de los incrementos en el nivel de ingresos.

BIBLIOGRAFÍA

AGNU Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 217 A (III) Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948, París, Francia.

Rawls, J. (2006). El derecho de gentes. España: Paidós pp. 67-68.

Rawls, J. (1971). A Theory of Justice. U.S.A.: Belknap Harvard University Press.

Sen, A. (1978). Three notes of concept of poverty, Documento de trabajo de investigación del Programa Mundial del Empleo, WEP22-239 ILO, Genova. pp.133.

Sen, A. (2000). Desarrollo como Libertad. España: Editorial Planeta p. 28.

Walzer, M. (1983). Spheres of justice. A defense of pluralism and equality, Basic Books, Nueva York. Versión en castellano: (1987) Las esferas de la justicia. Una defensa del pluralismo y la

igualdad, traducción H. Rubio, colección Política y Derecho, México: Ed. FCE.

Walzer, M. (1993). Las esferas de la justicia. Una defensa del pluralismo y la ignorancia. México: FCE, p. 24.

Wolff, R. (1981). Para comprender a Rawls: una reconstrucción y una crítica de la teoría de la justicia, México: FCE.

Sen, A. K. (1981) Poverty and Famines: An Essay on Entitlement and Deprivation. Oxford: Clarendon.

Sen, A. K. (1984) 'Rights and Capabilities' Resources, Values and Development. A. K. Sen. Oxford: Blackwell.

Jorgenson, D. W. (2003) «Information Technology and the G7 Economies». World Economics, 4(4).